



No. 14-136778- -00001-0000

Fecha: 2014-09-24 12:36:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 20

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

P2014/000089

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

NOVARTIS AG

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☒

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Suiza	Lichtstrasse 35, CH-4056 Basel(CH)	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
office@olartemoure.com	601-7799	601-7700

☒

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

OLARTE G. CARLOS R.

79.782.747 de Bogotá

74.295

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
Cra 5 No. 34-03		BOGOTA
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
office@olartemoure.com	601-7799	601-7700

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 14-136.778

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☒ **Modificación al capítulo reivindicatorio.**
Ver adjunto. _____

☐ **Modificación al capítulo descriptivo.**

☐ **Modificación al resumen.**

☐ **Modificación a los dibujos.**

☐ **Modificación al solicitante.**

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación \$128.000
Comprobante de pago correspondiente a reivindicaciones voluntarias \$1.643.000

☐ Poder, si fuere el caso.

☐ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

Nombre y apellidos
CARLOS R. OLARTE

Firma

C.C. 79.782.747 de Bogotá

Tarjeta Profesional 74.295

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Modificaciones Voluntarias)

1. Un anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos del mismo, que se une a una región del Factor P que comprende la SEQ ID NO: 408.
2. Un anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos del mismo, que se une a una región del Factor P que comprende la SEQ ID NO: 407.
3. El anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos de cualquier reivindicación anterior que fija el Factor P con una KD menor o igual a 1.2 nM tal cual se mide por la titulación de equilibrio en solución.
4. El anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos de cualquier reivindicación anterior que fija el Factor P con una KD menor o igual a 500 pM.
5. El anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos de cualquier reivindicación anterior que fija el Factor P con una KD menor o igual a 200 pM.
6. El anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos, de cualquier reivindicación anterior, en donde dicho anticuerpo se une al Factor P humano.
7. El anticuerpo, o fragmento de unión a antígeno, de cualquier reivindicación anterior que también se une al Factor P de mono cinomólogo, de conejo o de rata.
8. El anticuerpo aislado, o fragmento de unión a antígenos, de cualquier reivindicación anterior que inhibe adicionalmente la vía alternativa del complemento tal cual se mide en un ensayo hemolítico *in vitro* con un IC₅₀ menor o igual a 25 nM.
9. El anticuerpo aislado, o fragmento de unión a antígenos, de cualquier reivindicación anterior, en donde dicho anticuerpo se une al Factor P humano e inhibe la vía alternativa del complemento tal cual se mide en un ensayo hemolítico *in vitro* con un IC₅₀ menor o igual a 16 nM.
10. El anticuerpo aislado o fragmento de unión a antígenos del mismo, de cualquier reivindicación anterior que inhibe adicionalmente la vía alternativa del complemento tal

cual se mide en un ensayo de deposición de C3b *in vitro* con un IC₅₀ menor o igual a 10 nM.

11. El anticuerpo aislado o fragmento de unión a antígenos de la Reivindicación 10, en donde dicho anticuerpo se une al Factor P humano e inhibe la vía alternativa del complemento tal cual se mide por un ensayo *in vitro* de deposición de C3b con un IC₅₀ menor o igual a 3 nM.

12. El anticuerpo aislado o fragmento de unión a antígenos de cualquier reivindicación anterior que inhibe adicionalmente la vía alternativa del complemento tal cual se mide en un ensayo *in vitro* de deposición de MAC con un IC₅₀ menor o igual a 25 nM.

13. El anticuerpo o fragmento de unión a antígenos de cualquier reivindicación anterior, en donde dicho anticuerpo se une al Factor P humano e inhibe la vía alternativa del complemento tal cual se mide por un ensayo *in vitro* de deposición de MAC con un IC₅₀ menor o igual a 25 nM.

14. El anticuerpo aislado, o fragmento de unión a antígenos de cualquier reivindicación anterior, que además inhibe la vía alternativa del complemento tal cual se mide por un ensayo hemolítico *in vitro* con un IC₅₀ menor o igual a 25 nM, un ensayo *in vitro* de deposición de C3b con un IC₅₀ menor o igual a 10 nM y un ensayo *in vitro* de deposición de MAC con un IC₅₀ menor o igual a 25 nM.

15. Un anticuerpo aislado, o fragmento de unión a antígenos del mismo, que fija el Factor P y compite con un anticuerpo descrito en la Tabla 1.

16. Un anticuerpo aislado, o fragmento de unión a antígenos que fija el Factor P, dicho anticuerpo o fragmento de unión a antígeno comprende:

a) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 1, 2, y 3, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 4, 5, y 6, respectivamente;

b) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 15, 16, y 17, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 18, 19, y 20, respectivamente;

c) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 29, 30, y 31, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 32, 33, y 34, respectivamente;

d) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 43, 44, y 45, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 46, 47, y 48, respectivamente;

e) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 57, 58, y 59, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 60, 61, y 62, respectivamente;

f) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 71, 72, y 73, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 74, 75, y 76, respectivamente;

g) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 85, 86, y 87, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 88, 89, y 90, respectivamente;

h) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 99, 100, y 101, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 102, 103, y 104, respectivamente;

i) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 113, 114, y 115, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 116, 117, y 118, respectivamente;

j) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 127, 128, y 129, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de

región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 130, 131, y 132, respectivamente;

k) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 141, 142, y 143, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 144, 145, y 146, respectivamente;

l) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 155, 156, y 157, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 158, 159, y 160, respectivamente;

m) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 169, 170, y 171, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 172, 173, y 174, respectivamente;

n) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 183, 184, y 185, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 186, 187, y 188, respectivamente;

o) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 197, 198, y 199, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 200, 201, y 202, respectivamente;

p) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 211, 212, y 213, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 214, 215, y 216, respectivamente;

q) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 225, 226, y 227, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 228, 229, y 230, respectivamente;

r) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 239, 240, y 241, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 242, 243, y 244, respectivamente;

s) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 253, 254, y 255, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 256, 257, y 258, respectivamente; o

t) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 267, 268, y 269, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 270, 271, y 272, respectivamente.

17. El anticuerpo o fragmento de unión a antígenos de cualquier reivindicación anterior que comprende regiones variables de cadena pesada y ligera que tienen secuencias aminoácidas al menos 90% idénticas a SEQ ID NOs: 7 y 8; SEQ ID NOs: 21 y 22; SEQ ID NOs: 35 y 36; SEQ ID NOs: 49 y 50; SEQ ID NOs: 63 y 64; SEQ ID NOs: 77 y 78; SEQ ID NOs: 91 y 92; SEQ ID NOs: 105 y 106; SEQ ID NOs: 119 y 120; SEQ ID NOs: 133 y 134; SEQ ID NOs: 147 y 148; SEQ ID NOs: 161 y 162; SEQ ID NOs: 175 y 176; SEQ ID NOs: 189 y 190; SEQ ID NOs: 203 y 204; SEQ ID NOs: 217 y 218; SEQ ID NOs: 231 y 232; SEQ ID NOs: 245 y 246; SEQ ID NOs: 259 y 260; o SEQ ID NOs: 273 y 274, respectivamente.

18. Un anticuerpo aislado, o fragmento de unión a antígenos, que comprende una región variable de cadena pesada que comprende las SEQ ID NO: 7, 21, 35, 49, 63, 77, 91, 105, 119, 133, 147, 161, 175, 189, 203, 217, 231, 245, 259, o 273 y que comprende además una región variable de cadena ligera, en donde dicha región variable de cadena pesada y dicha región variable de cadena ligera se combinan para formar un sitio de unión a antígenos al Factor P.

19. Un anticuerpo aislado, o fragmento de unión a antígenos, que comprende un dominio variable de cadena ligera que comprende las SEQ ID NO: 8, 22, 36, 50, 64, 78, 92, 106, 120, 134, 148, 162, 176, 190, 204, 218, 232, 246, 260, o 274 y que comprende además un dominio variable de cadena pesada, en donde el dominio variable de cadena ligera y el dominio variable de cadena pesada se combinan para formar un sitio de unión a antígenos al Factor P.

20. El anticuerpo aislado, o fragmento de unión al antígeno de cualquier reivindicación anterior en donde dicha región de dominio variable de cadena ligera comprende las SEQ ID NO: 8, 22, 36, 50, 64, 78, 92, 106, 120, 134, 148, 162, 176, 190, 204, 218, 232, 246, 260, o 274.
21. Un anticuerpo aislado, o fragmento de unión a antígenos, que comprende una cadena pesada de las SEQ ID NO: 9, 23, 37, 51, 65, 79, 93, 107, 121, 135, 149, 163, 177, 191, 205, 219, 233, 247, 261 o 275 y que comprende además una cadena ligera, en donde la cadena pesada y la cadena ligera se combinan para formar un sitio de unión a antígenos al Factor P.
22. Un anticuerpo aislado, o fragmento de unión a antígenos, que comprende una cadena ligera de las SEQ ID NO: 10, 24, 38, 52, 66, 80, 94, 108, 122, 136, 150, 164, 178, 192, 206, 220, 234, 248, 262 o 276 y que comprende además una cadena ligera, en donde la cadena pesada y la cadena ligera se combinan para formar un sitio de unión a antígenos al Factor P.
23. El anticuerpo aislado, o fragmento de unión a antígenos de cualquier reivindicación anterior en donde dicha cadena ligera comprende las SEQ ID NO: 10, 24, 38, 52, 66, 80, 94, 108, 122, 136, 150, 164, 178, 192, 206, 220, 234, 248, 262, o 276.
24. Un anticuerpo aislado, o fragmento de unión a antígenos, que se une al Factor P y que comprende una cadena pesada con una secuencia aminoácida que tiene al menos 90% de identidad de secuencia con las SEQ ID NO: 9, 23, 37, 51, 65, 79, 93, 107, 121, 135, 149, 163, 177, 191, 205, 219, 233, 247, 261 o 275 y que comprende además una cadena ligera con una secuencia aminoácida que tiene al menos 90% de identidad de secuencia con las SEQ ID NO: 10, 24, 38, 52, 66, 80, 94, 108, 122, 136, 150, 164, 178, 192, 206, 220, 234, 248, 262, o 276.
25. Un anticuerpo aislado, o fragmento de unión a antígenos, que se une al Factor P y que comprende una cadena pesada y una cadena ligera con una secuencia aminoácida que tiene al menos 90% de identidad de secuencia con las SEQ ID NO: 9 y 10, 23 y 24, 37 y 38, 51 y 52, 65 y 66, 79 y 80, 93 y 94, 107 y 108, 121 y 122, 135 y 136, 149 y 150, 163 y 164, 177 y 178, 191 y 192, 205 y 206, 219 y 220, 233 y 234, 247 y 248, 261 y 262, o 275 y 276.

26. El anticuerpo o fragmento de unión a antígenos de cualquier reivindicación anterior, en donde dicho anticuerpo es un anticuerpo humano, un anticuerpo quimérico, un anticuerpo monoclonal, un anticuerpo monocatenario, Fab, Fab', F(ab')₂, Fv o scFV.
27. El anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos, de cualquier reivindicación anterior, en donde dicho anticuerpo es un isotipo IgG.
28. Una molécula de ácido nucleico aislada que comprende un nucleótido que codifica el anticuerpo o fragmento de cualquier reivindicación anterior.
29. Una molécula de ácido nucleico aislada que codifica la región variable de cadena pesada de cualquier reivindicación anterior.
30. La molécula de ácido nucleico de cualquier reivindicación anterior, en donde dicho ácido nucleico tiene al menos 95% de identidad de secuencia con una secuencia seleccionada a partir de las SEQ ID NOs: 11, 25, 39, 53, 67, 81, 95, 109, 123, 137, 151, 165, 179, 193, 207, 221, 235, 249, 263, y 277.
31. Una molécula de ácido nucleico aislada que codifica un polipéptido que comprende una región variable de cadena ligera de cualquier reivindicación anterior.
32. La molécula de ácido nucleico de cualquier reivindicación anterior en donde dicha secuencia de ácido nucleico tiene 95% de identidad de secuencia con las SEQ ID NO: 12, 26, 40, 54, 68, 82, 96, 110, 124, 138, 152, 166, 180, 194, 208, 222, 236, 250, 264, y 278.
33. Una molécula de ácido nucleico aislada que codifica un polipéptido que comprende la cadena pesada de cualquier reivindicación anterior.
34. La molécula de ácido nucleico de cualquier reivindicación anterior en donde dicha secuencia de ácido nucleico tiene 95% de identidad de secuencia con las SEQ ID NO: 13, 27, 41, 55, 69, 83, 97, 111, 125, 139, 153, 167, 181, 195, 209, 223, 237, 251, 265, y 279.
35. Una molécula de ácido nucleico aislada que codifica un polipéptido que comprende la cadena ligera de cualquier reivindicación anterior.
36. La molécula de ácido nucleico de cualquier reivindicación anterior en donde dicha secuencia de ácido nucleico tiene 95% de identidad de secuencia con las SEQ ID NO: 14, 28, 42, 56, 70, 84, 98, 112, 126, 140, 154, 168, 182, 196, 210, 224, 238, 252, 266, y 280.

37. Un vector que comprende la molécula de ácido nucleico de cualquiera de las Reivindicaciones 28-36.
38. Una célula huésped aislada que comprende el vector de la Reivindicación 37.
39. Una composición que comprende el anticuerpo o fragmento de unión a antígenos de cualquier reivindicación anterior y un diluyente o vehículo farmacéuticamente aceptable.
40. Un método de inhibir la vía alternativa del complemento a en una célula, el cual comprende poner en contacto una célula con una composición que comprende el anticuerpo o fragmento de unión a antígenos de cualquier reivindicación anterior y medir dicha actividad de la vía mediante un ensayo hemolítico *in vitro*, un ensayo *in vitro* de deposición de C3b, o un ensayo *in vitro* de deposición de MAC, en donde una disminución en la actividad de la vía se mide por una disminución del 10% en hemólisis, deposición de C3b y/o deposición de MAC.
41. Una composición que comprende un primer anticuerpo, o un fragmento de unión a antígenos del mismo, que se une al Factor P, y un segundo anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos del mismo, que fija C5, en donde dicha combinación inhibe la vía alternativa del complemento.
42. La composición de la Reivindicación 41, en donde dicha combinación inhibe la inflamación ocular.
43. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 41-42, en donde dicha inflamación ocular se determina al medir la acumulación de neutrófilos y/o reclutamiento de macrófagos en la retina.
44. La combinación de cualquiera de las Reivindicaciones 41-43, en donde dicha combinación inhibe la acumulación de neutrófilos en la retina.
45. La combinación de cualquiera de las Reivindicaciones 41-44, en donde dicha combinación inhibe el reclutamiento de macrófagos en la retina.
46. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 41-45, en donde dicho anticuerpo que fija el Factor P, se une a una región del Factor P que comprende la SEQ ID NO: 408.

47. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 41-45, en donde dicho anticuerpo que fija el Factor P, se une a una región del Factor P que comprende la SEQ ID NO: 407.

48. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 41-47, en donde dicho primer anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos del mismo, es un anticuerpo seleccionado a partir de la Tabla 1 y dicho segundo anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo es un anticuerpo o fragmento de unión a antígenos seleccionado de la Tabla 2.

49. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 41-48, en donde el primer anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos del mismo se fija al mismo epítoto que un anticuerpo descrito en la Tabla 1 y el segundo anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo, se une al mismo epítoto que un anticuerpo descrito en la Tabla 2.

50. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 41-49 en donde el primer anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos del mismo comprende una CDR1, 2, 3, de cadena pesada y una CDR1, 2, 3 de cadena ligera, seleccionadas del grupo que consta de:

a) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 1, 2, y 3, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 4, 5, y 6, respectivamente;

b) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 15, 16, y 17, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 18, 19, y 20, respectivamente;

c) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 29, 30, y 31, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 32, 33, y 34, respectivamente;

d) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 43, 44, y 45, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 46, 47, y 48, respectivamente;

c) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 57, 58, y 59, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 60, 61, y 62, respectivamente;

f) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 71, 72, y 73, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 74, 75, y 76, respectivamente;

g) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 85, 86, y 87, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 88, 89, y 90, respectivamente;

h) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 99, 100, y 101, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 102, 103, y 104, respectivamente;

i) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 113, 114, y 115, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 116, 117, y 118, respectivamente;

j) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 127, 128, y 129, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 130, 131, y 132, respectivamente;

k) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 141, 142, y 143, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 144, 145, y 146, respectivamente;

l) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 155, 156, y 157, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3

de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 158, 159, y 160, respectivamente;

m) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 169, 170, y 171, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 172, 173, y 174, respectivamente;

n) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 183, 184, y 185, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 186, 187, y 188, respectivamente;

o) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 197, 198, y 199, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 200, 201, y 202, respectivamente;

p) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 211, 212, y 213, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 214, 215, y 216, respectivamente;

q) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 225, 226, y 227, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 228, 229, y 230, respectivamente;

r) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 239, 240, y 241, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 242, 243, y 244, respectivamente;

s) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 253, 254, y 255, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 256, 257, y 258, respectivamente; y

t) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 267, 268, y 269, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 270, 271, y 272, respectivamente;

y en donde el segundo anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo comprende una CDR1, 2, 3 de cadena pesada y CDR1, 2, 3 de cadena ligera seleccionada del grupo que consta de:

a) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 410, 411, y 412, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 413, 414, y 415, respectivamente;

b) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 426, 427, y 428, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 429, 430, y 431, respectivamente;

c) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 442, 443, y 444, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 445, 446, y 447, respectivamente;

d) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 426, 458, y 428, respectivamente, y LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 429, 430, y 459, respectivamente; y

e) HCDR1, HCDR2 y HCDR3 de región variable de cadena pesada como se divulga en SEQ ID NOs: 470, 471, y 472, respectivamente, LCDR1, LCDR2, y LCDR3 de región variable de cadena ligera como se divulga en SEQ ID NOs: 473, 474, y 475, respectivamente.

51. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 41-50, en donde el primer anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo comprende regiones variables de cadena pesada y ligera que tienen secuencias aminoácidos al menos 90% idénticas a SEQ ID NOs: 7 y 8; SEQ ID NOs: 21 y 22; SEQ ID NOs: 35 y 36; SEQ ID NOs: 49 y 50; SEQ

ID NOs: 63 y 64; SEQ ID NOs: 77 y 78; SEQ ID NOs: 91 y 92; SEQ ID NOs: 105 y 106; SEQ ID NOs: 119 y 120; SEQ ID NOs: 133 y 134; SEQ ID NOs: 147 y 148; SEQ ID NOs: 161 y 162; SEQ ID NOs: 175 y 176; SEQ ID NOs: 189 y 190; SEQ ID NOs: 203 y 204; SEQ ID NOs: 217 y 218; SEQ ID NOs: 231 y 232; SEQ ID NOs: 245 y 246; SEQ ID NOs: 259 y 260; o SEQ ID NOs: 273 y 274, respectivamente, y en donde el segundo anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo comprende regiones variables de cadena pesada y ligera que tienen secuencias de aminoácidos al menos 90% idénticas a SEQ ID NOs: 416 y 417; SEQ ID NOs: 432 y 433; SEQ ID NOs: 448 y 449; SEQ ID NOs: 460 y 461; o SEQ ID NOs: 476 y 477, respectivamente.

52. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 41-51 en donde (a) el primer anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos del mismo comprende una región variable de cadena pesada que comprende SEQ ID NO: 7, 21, 35, 49, 63, 77, 91, 105, 119, 133, 147, 161, 175, 189, 203, 217, 231, 245, 259, o 273 y que comprende además una región variable de cadena ligera, en donde dicha región variable de cadena pesada y dicha región variable de cadena ligera se combinan para formar un sitio de unión a antígenos al Factor P y (b) en donde el segundo anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo comprende una región variable de cadena pesada que comprende SEQ ID NO: 416, 432, 448, 460 ó 476 y comprende además una región variable de cadena ligera, en donde dicha región variable de cadena pesada y dicha región variable de cadena ligera se combinan para formar un sitio de unión a antígenos a C5.

53. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 41-52 en donde el primer anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos del mismo (a) comprende un dominio variable de cadena ligera que comprende SEQ ID NO: 8, 22, 36, 50, 64, 78, 92, 106, 120, 134, 148, 162, 176, 190, 204, 218, 232, 246, 260, o 274 y que comprende además un dominio variable de cadena pesada, en donde el dominio variable de cadena ligera y el dominio variable de cadena pesada se combinan para formar un sitio de unión a antígeno al Factor P y (b) en donde el segundo anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo comprende una región variable de cadena ligera que comprende un dominio variable de cadena ligera que comprende SEQ ID NO: 417, 433, 449, 461 or 477 y comprende además un dominio variable de cadena pesada, en donde el dominio variable de cadena ligera y el dominio variable de cadena pesada se combinan para formar un sitio de unión a antígenos a C5.

54. La composición de la Reivindicación 52, en donde el primer anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos del mismo comprende la secuencia de región variable de cadena ligera de SEQ ID NO: 8, 22, 36, 50, 64, 78, 92, 106, 120, 134, 148, 162, 176, 190,

204, 218, 232, 246, 260, o 274, y en donde el segundo anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo comprende la secuencia de región variable de cadena ligera de SEQ ID NO: 417, 433, 449, 461 or 477.

55. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 41-54 en donde (a) el primer anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos del mismo comprende una cadena pesada de SEQ ID NO: 9, 23, 37, 51, 65, 79, 93, 107, 121, 135, 149, 163, 177, 191, 205, 219, 233, 247, 261 o 275 y que comprende además una cadena ligera, en donde la cadena pesada y la cadena ligera se combinan para formar un sitio de unión a antígenos al Factor P y (b) en donde el segundo anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo comprende una cadena pesada de SEQ ID NO: 418, 434, 450, 462 or 478 y comprende además una cadena ligera, en donde la cadena pesada y la cadena ligera se combinan para formar un sitio de unión a antígenos a C5.

56. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 41-55 en donde (a) el primer anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos del mismo comprende una cadena ligera de SEQ ID NO: 10, 24, 38, 52, 66, 80, 94, 108, 122, 136, 150, 164, 178, 192, 206, 220, 234, 248, 262 o 276 y comprende además una cadena ligera, en donde la cadena pesada y la cadena ligera se combinan para formar un sitio de unión a antígenos al Factor P y (b) en donde el segundo anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo comprende una cadena ligera de SEQ ID NO: 419, 435, 451, 463 o 479 y comprende además una cadena pesada, en donde la cadena pesada y la cadena ligera se combinan para formar un sitio de unión a antígenos a C5.

57. La composición de la Reivindicación 55, en donde el primer anticuerpo, o fragmento de unión a antígenos del mismo, comprende una cadena ligera de SEQ ID NO: 10, 24, 38, 52, 66, 80, 94, 108, 122, 136, 150, 164, 178, 192, 206, 220, 234, 248, 262, o 276, y en donde el segundo anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo, comprende una cadena ligera de SEQ ID NO: 419, 435, 451, 463 ó 479.

58. La composición de la Reivindicación 41-57, en donde el primer anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo, comprende una cadena pesada con una secuencia de aminoácidos que tiene al menos una identidad de secuencia del 90% con las SEQ ID NO: 9, 23, 37, 51, 65, 79, 93, 107, 121, 135, 149, 163, 177, 191, 205, 219, 233, 247, 261 o 275 y que comprende además una cadena ligera con una secuencia aminoácida que tiene al menos 90% de identidad de secuencia con las SEQ ID NO: 10, 24, 38, 52, 66, 80, 94, 108, 122, 136, 150, 164, 178, 192, 206, 220, 234, 248, 262, o 276, y en donde el segundo anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo, comprende una cadena

pesada con una secuencia de aminoácidos que tiene al menos 90% de identidad de secuencia con SEQ ID NO: 418, 434, 450, 462, ó 478 y comprende además una cadena ligera con una secuencia de aminoácidos que tiene al menos 90% de identidad de secuencia con SEQ ID NO: 419, 435, 451, 463 ó 479.

59. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 41-58, en donde el primer anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo comprende una cadena pesada y una cadena ligera con una secuencia de aminoácidos que tiene al menos una identidad de secuencia del 90%, respectivamente con las SEQ ID NO: 9 y 10, 23 y 24, 37 y 38, 51 y 52, 65 y 66, 79 y 80, 93 y 94, 107 y 108, 121 y 122, 135 y 136, 149 y 150, 163 y 164, 177 y 178, 191 y 192, 205 y 206, 219 y 220, 233 y 234, 247 y 248, 261 y 262, o 275 y 276; y en donde el segundo anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo, comprende una cadena pesada y una cadena ligera con una secuencia de aminoácidos que tiene al menos 90% de identidad de secuencia, respectivamente, con las SEQ ID NOs: 418 y 419, 434 y 435; 450 y 451; 462 y 463; o 478 y 479.

60. Una molécula aislada de ácido nucleico que comprende una secuencia nucleotídica que codifica el primer anticuerpo o fragmento de cualquiera de las Reivindicaciones 41-59.

61. Una molécula aislada de ácido nucleico que comprende una secuencia nucleotídica que codifica el segundo anticuerpo o fragmento de unión a antígenos del mismo de cualquiera de las Reivindicaciones 41-59.

62. Un vector que comprende la molécula de ácido nucleico de la Reivindicación 60 o 61.

63. Una célula huésped aislada que comprende el vector de la Reivindicación 62.

ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES

- Se eliminaron las Reivindicaciones 40-46 y 71-87.
- Se reenumeraron las reivindicaciones y se ajustaron las dependencias correspondientes.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 101295

Bogotá D.C., Septiembre 23 de 2014 - 12:08:37

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS

NI 830.122.870

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	704903231	22/09/2014	7.688.250.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-136778- -00001-0000

Fecha: 2014-09-24 12:36:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 20

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Septiembre 23 de 2014 - 12:08:39

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 101289

Bogotá D.C., Septiembre 23 de 2014 - 12:08:37

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS

NI 830.122.870

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	704903231	22/09/2014	7.688.250.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
53 50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	31.000.00	1.643.000.00
				\$1.643.000.00

SON: **UN MILL & OACUTE; N SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-136778-00001-0000

Fecha: 2014-09-24 12:36:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
 Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 20

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Septiembre 23 de 2014 - 12:08:39